

ANEXO DE SANIDAD

Este Anexo de Sanidad forma parte del Contrato Maestro, del Formulario de Pedido o de otro acuerdo entre el Cliente y Hyland, que incorpora este Anexo de Sanidad por referencia (el "Documento de Incorporación"). Tal como se utiliza en el presente documento, el "Contrato" significa el Documento de Incorporación, incluido este Anexo de Sanidad, y cualquier otro acuerdo en el que se incorpore el Documento de Incorporación.

TÉRMINOS DEFINIDOS.

Todos los términos que comienzan con mayúscula utilizados en este Anexo tendrán el significado que se les atribuye en este Anexo o, si no se definen en este Anexo, el Anexo sobre Términos Generales. Si alguno de los términos que comienza en mayúscula utilizado en este Anexo no está definido en este Anexo o en el Anexo de Términos Generales, este tendrá el significado que se le atribuye en cualquier otra parte de este Contrato. En caso de que el mismo término definido se incluya en dos (2) o más Anexos, al término se le atribuirá el significado definido en cada Anexo con respecto a dicho Anexo, y, si el término también se usa dentro de este Anexo, este Anexo se interpretará de modo tal que se incluyan todas las definiciones, según lo requiera el contexto.

"Centros de Cirugía Ambulatoria" significa un centro que realiza cirugía y/o procedimientos ambulatorios (i) al que el Cliente concede acceso al sistema EMR del Cliente; y (ii) por el que el Cliente ha pagado a Hyland las tarifas requeridas según se describe en este Anexo.

"Consultorio Médico Community Connect" significa un consultorio médico (i) al que el Cliente concede acceso al sistema EMR del Cliente; y (ii) por el que el Cliente ha pagado a Hyland las tarifas requeridas tal y como se describe en este Anexo.

"Usuario(s) de Community Connect" significa: Pequeño(s) Hospital(es) Community Connect, Consultorio(s) Médico(s) Community Connect y Centros de Cirugía Ambulatoria.

"Hospital Community Connect" significa un hospital (i) que tiene menos de doscientas cincuenta (250) camas autorizadas (según el último informe del Cliente para dicho hospital), (ii) al que el Cliente concede acceso al sistema EMR del Cliente; y (iii) por el que el Cliente ha pagado a Hyland las tarifas requeridas según se describe en este Anexo.

"Objeto No-DICOM" significa una colección de una o varias imágenes o documentos que no están identificados por un identificador único de instancia de estudio (SUID, por sus siglas en inglés) y se almacenan como un único archivo.

"Estudio" o "Estudios" significan una colección de una o más imágenes generadas para un único paciente, identificada por un identificador único de instancia de estudio (SUID).

1. USUARIOS DE COMMUNITY CONNECT.

1.1 Uso por Parte del Usuario de Community Connect. El Software, los Productos de Trabajo y el Servicio en la Nube de Hyland, según corresponda, también podrán ser utilizados por un Usuario de Community Connect únicamente para gestionar su propia función de registros médicos a través del sistema EMR del Cliente.

1.2 Hospitales Community Connect. Por cada Hospital Community Connect al que el Cliente desee conceder acceso al Software o al Servicio en la Nube de Hyland, según sea el caso, como Usuario de Community Connect, el Cliente deberá pagar las Tarifas de Suscripción o las Tarifas de SaaS, según corresponda, en una cantidad determinada multiplicando el número de camas con licencia para dicho Hospital Community Connect (en el momento de dicho pago) por la Tarifa de Suscripción o la Tarifa de SaaS de Hyland, según corresponda, vigentes en ese momento para Hospital Community Connect.

1.3 Consultorio Médico Community Connect. Por cada Consultorio Médico Community Connect al que el Cliente desee conceder acceso al Software o al Servicio en la Nube de Hyland, según sea el caso, como Usuario de Community Connect, el Cliente deberá pagar las Tarifas de Suscripción o Tarifas de SaaS adicionales, según corresponda, en una cantidad determinada multiplicando el número de médicos de dicho consultorio (en el momento de dicho pago) por la Tarifa de Suscripción o la Tarifa de SaaS de Hyland, según corresponda, vigentes en ese momento para Consultorio Médico Community Connect.

1.4 Centros de Cirugía Ambulatoria. Por cada Centro de Cirugía Ambulatoria al que el Cliente desee conceder acceso al Software o al Servicio en la Nube de Hyland, según sea el caso, como Usuario de Community Connect, el Cliente pagará Tarifas de Suscripción o Tarifas de SaaS adicionales, según corresponda, por un importe determinado multiplicando el número de salas de operaciones/procedimientos de dicho Centro de Cirugía Ambulatoria (en el momento de dicho pago) por la Tarifa de Suscripción o la Tarifa de SaaS de Hyland, según corresponda, vigentes en ese momento para Centro de Cirugía Ambulatoria.

1.5 Informes de Usuarios de Community Connect. Tarifas Adicionales. Periódicamente, pero no menos de una vez al año, el Cliente informará a Hyland, según corresponda, (i) del número de camas autorizadas para cada Hospital de Community Connect, (ii) del número de médicos en cada Consultorio Médico Community Connect, y (iii) del número de salas de operaciones/procedimientos para cada Centro de Cirugía Ambulatoria que sea Usuario de Community Connect en virtud del presente Anexo. Si el número de camas autorizadas, médicos o salas de operaciones/procedimientos, según corresponda, aumenta en función de los informes contemplados en el presente Anexo, el Cliente deberá pagar Tarifas de Suscripción o Tarifas de SaaS adicionales, según corresponda, a Hyland por un importe igual al número de dichas camas autorizadas, médicos o salas de operaciones/procedimientos adicionales, multiplicado por la Tarifa de Suscripción o la Tarifa de SaaS de Hyland vigente en ese momento, según corresponda, para los Usuarios de Community Connect aplicables.

1.6 Indemnización. El Cliente entiende y acepta que los Usuarios de Community Connect pueden utilizar el Software o el Servicio en la Nube de Hyland, según corresponda, únicamente en cumplimiento de los términos del Contrato, y que el Cliente indemnizará a Hyland por todas las reclamaciones, responsabilidades, pérdidas, daños y costes, incluidos, entre otros, los honorarios razonables de abogados y las costas judiciales, que Hyland sufra o en los que incurra y que se deriven o estén relacionados con el incumplimiento o la infracción de los términos del Contrato por parte de cualquier Usuario de Community Connect.

2. ACUO Y NILREAD.

2.1 Precios Para Acuo y Nilread. Si el Cliente adquiere una licencia de Acuo o Nilread, el Cliente reconoce que el precio de dicho Software se basa en el número de Estudios y Objetos No-DICOM generados anualmente por el Cliente utilizando dicho Software, y que dicho precio se ajustará en función del uso que haga el Cliente. Para mayor claridad, el número de Estudios y Objetos No-DICOM no incluye ningún Estudio preexistente que se migre al Software.

2.2 Informes Acuo y Nilread. A partir del primer aniversario de la Fecha de Entrada en Vigor y cada aniversario posterior, el Cliente deberá rápidamente (i) proporcionar a Hyland acceso razonable al Software para permitir a Hyland informar al Cliente por escrito del número de Estudios y Objetos No-DICOM generados por el Cliente durante el periodo de información identificado por Hyland (el "Número Informado por Hyland") o (ii) proporcionar un certificado por escrito del número de Estudios y Objetos No-DICOM generados por el Cliente durante el periodo de información identificado por Hyland (el "Número Informado por el Cliente") (el Número Informado por Hyland y el Número Informado por el Cliente se denominarán conjuntamente el "Número Informado"). Las partes tendrán derecho a revisar y objetar, por escrito, dicho Número Informado. Si alguna de las partes se opone al Número Informado, las partes cooperarán de buena fe para intentar resolver la disputa sustancialmente de la forma descrita en la disposición "Solución de Controversias Relativas a la Facturación" del Anexo de Términos Generales. Tal y como se utiliza en el presente Anexo, el número de Estudios y Objetos No-DICOM resultante del proceso descrito anteriormente será definitivo y vinculante para Hyland y el Cliente.

3. CONDICIONES DE PAGO. El Cliente pagará a Hyland cualquier tarifa descrita en este Anexo en las cantidades facturadas por Hyland y de acuerdo con el Anexo de Términos Generales.

4. IDIOMA QUE CONTROLA. Hyland puede poner a disposición otras versiones de este Anexo en otros idiomas en esta ubicación en línea. Esta versión en inglés de este Anexo prevalece sobre cualquier versión de este Anexo disponible en este sitio web en otro idioma si el Documento de Incorporación está en inglés. Si el Documento de Incorporación está en un idioma distinto del inglés (dicho idioma, el "Otro Idioma"), pero este Anexo no está disponible en este sitio web en el Otro Idioma, esta versión en inglés prevalece sobre cualquier otra versión de este Anexo que pueda estar disponible en este sitio web en otro idioma.

La versión más actual de este documento será la vigente a las 12:00 a. m. EST (*Eastern Standard Time*) de la fecha estampada en dicha versión en línea.